



**GOBIERNO DE CHILE JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA AL MES DE JULIO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

ANTOFAGASTA, 29 / 07 / 2024 RESOLUCIÓN

EXENTA Nº: AN-00155/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta Nº 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta NºDN-06177/2023 de fecha 27/11/2023 de JUNAEB, que nombra a don/a Nellie Miranda Eldan como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Antofagasta; en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Nº 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA Nº 15.720, CUYA ESTRUCTURA ORGÁNICA TRANSITORIA Y FUNCIONES, SE ENCUENTRA REGULADA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3549, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTEMPLÁNDOSE EN ELLA LA EXISTENCIA DE ÁREAS PROGRAMÁTICAS Y ADMINISTRATIVAS EN TODAS LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL SERVICIO, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS;

2.- QUE, LA LEY Nº 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA Nº 03, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.529.047 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- QUE, EL DECRETO Nº 126 DE 2005, QUE SUSTITUYE DECRETO Nº 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO Nº 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3º LO SIGUIENTE: "CORRESPONDERÁ A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS IMPULSADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.";

5.- QUE, EN CUANTO A LAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES, RENOVACIONES, ESTADOS ESPECIALES, SUSPENSIONES Y SUPRESIONES, EL DECRETO N° 126 DE 2005, DISPONE EN SU ARTÍCULO 7º LO SIGUIENTE: "LAS COMISIONES REGIONALES DEL PROGRAMA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

el beneficio de la Beca;

la mantención o renovación de la beca; la

suspensión de la beca;

especiales; y

a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir

b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones

e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: " (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca. ";

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: "El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión".

8.- QUE, POR OTRA PARTE Y CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2024, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB ELABORÓ EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

9.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° 1 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO AÑO 2024, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 03;

10.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 2.290 CUPOS, DE LOS CUALES 823 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA; 731 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA; Y 736 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

11.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA PARA EL PROCESO AÑO 2024, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° AN-00056 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024 SE CONSTITUYÓ COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA;

12.- QUE, SE HA ENCOMENDADO A DICHO ORGANISMO DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA INDÍGENA PARA ESTE AÑO 2024, TANTO RESPECTO DE ESTUDIANTES RENOVANTES COMO DE POSTULANTES. CONFORME LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS VIGENTE, PROCEDE EN PRIMER LUGAR, DETERMINAR EL RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, PARA POSTERIORMENTE, DETERMINAR, EN FUNCIÓN DE LOS CUPOS DISPONIBLES PARA LA ASIGNACIÓN DE NUEVAS BECAS, SI PROCEDE ACOGER O RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE POSTULACIÓN INGRESADAS. ASÍ TAMBIÉN, EN EL MARCO DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, DEBERÁ RESOLVERSE LO REFERENTE A LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS SOLICITADOS POR LOS ESTUDIANTES;

13.- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA CONSTA EN EL DOCUMENTO "ACTA COMISIÓN INDÍGENA 2024" DE

FECHA 25 DE JULIO 2024, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

14.- QUE, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE DICHA ACTA, SE PROCEDIÓ A ASIGNAR LAS BECAS DISPONIBLES A LOS POSTULANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE ACREDITÓ QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDOS, EN ESTRICTO ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA COMPLETAR LA COBERTURA PROGRAMADA PARA LA REGIÓN, OBTENIÉNDOSE UN PUNTAJE DE CORTE REGIONAL CORRESPONDIENTE A 442 PUNTOS PARA ENSEÑANZA BÁSICA, 442 PUNTOS PARA ENSEÑANZA MEDIA Y 486 PUNTOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR; SE ASIGNARON BECAS PARA RENOVANTES Y POSTULANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR RENOVANTES Y POSTULANTE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DURANTE EL PERIODO INFORMADO.

15.- QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN DETERMINAR POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO LA DECISIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512- 11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° julio 2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- QUE, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, MEDIANTE EL DECRETO N° 126, DEL AÑO 2005 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA PARA ESTE PROCESO 2024, SE RESUELVE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SANCIONAR LOS ESTADOS DE BECA APLICABLES AL BENEFICIO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE EXPUESTOS; EN CONSECUENCIA:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO.-

APRUEBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de julio de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asignación Renovantes Beca Indígena niveles, básica,

media y superior.

ESTADO	N° de Estudiantes Renovantes por Nivel Educativo			TOTAL
	BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR	
Becado	-	02	10	07
Suspensión Anual	-	-	-	-
Solicitud rechazada	04	-	01	05
Egresado de carrera	-	-	-	-
Titulado	-	-	02	02
Eliminado	-	-	-	-
Total General	04	01	09	14

Asignación Postulantes Beca Indígena niveles, básica,

media y superior.

ESTADO	N° de Estudiantes Postulantes por Nivel Educativo			TOTAL
	BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR	
Becado	11	07	56	73
Solicitud Rechazada	2	15	-	17
Total General	12	22	56	90

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante

de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Indígena de fecha 25 de julio del 2024

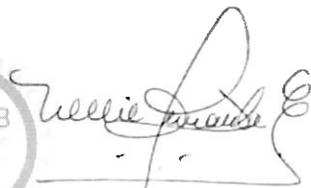
ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



NELLIE SUSANA MIRANDA EL DAN
Directora Regional Dirección
Regional de Antofagasta

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO DIGITAL BI JULIO	Digital			
ACTA COMISIÓN INDÍGENA JULIO	Digital			

RCO/CPF

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25 de julio de 2024		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Antofagasta		
Hora Inicio	14:53	Hora de Término	15:23
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena, julio 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Nellie Miranda Eldan	Directora regional JUNAEB Antofagasta	Ausente
Rosanna Castro Ormeño	Coordinadora Bienestar Estudiantil, Salud y Becas	Presente
Constanza Palma Fuentes	Profesional Becas JUNAEB Antofagasta	Presente
Karla Godoy Tapia	Técnico sección Becas JUNAEB Antofagasta	Ausente
Brany Illanes Tapia	Coordinadora Regional representante de la SEREMI de Educación	Presente
Alexis Mamani Carlo	Director de Desarrollo Estudiantil Universidad de Antofagasta	Ausente
Ruben Reyes Aymani	Presidente Consejo Ckunsa	Ausente
Vannesa Oses Vargas	Encargada Unidad de Cultura y Educación CONADI San Pedro de Atacama	Ausente
Eliana Fredes O'Ryan	Encargada de Becas INACAP Antofagasta	Ausente
Paula Cisternas	Asistente social Dirección Desarrollo Comunitario Tocopilla	Ausente
Miguel Urrelo	Presidente Consejo Quechua	Ausente
Mariela Bolados	Asistente social Departamento Andino Municipalidad Calama	Ausente

3.- Temas Tratados



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Sección de Becas y Baes

Página: 2 de 4

- La presente Comisión Regional del mes de julio, se llevara a cabo mediante reunión virtual en plataforma Teams.
- La Constitución de la Comisión regional de Beca Indígena, asignación julio, se realiza en conformidad a lo establecido en el Manual de Procedimientos 2023 formalizado mediante Resolución Exenta N° 6353 del 07 de diciembre de 2023, título 3.2. Instancias específicas de participación.
- En Correo electrónico del 24 de julio enviado desde el Departamento de Bienestar Estudiantil, Sección Becas, el cual contiene las bases de datos de estudiantes renovantes de enseñanza básica, media y superior y bases de datos de estudiantes postulantes de enseñanza básica y media y superior con toda la información entregada por las fuentes secundarias para validar los requisitos de nota, matrícula, RSH y ascendencia indígena.
- Revisión de casos especiales.

Cobertura y presupuesto

La asignación propuesta por este consejo regional, esta ajustada a la cobertura regional de Beca Indígena, informada en Circular N° DN-00001/2024 del 11 de enero 2024.

BECA INDÍGENA - COBERTURA 2024				
Región	Beca E.Básica	Beca E.Medía	Beca Ed. Superior	Total Cobertura
Antofagasta	823	731	736	2.290

BECA INDÍGENA - INVERSIÓN 2024			
Beca E.Básica	Beca E.Medía	Beca Ed. Superior	Total Inversión (\$)
\$82.752.650	\$152.252.680	\$481.785.600	\$716.790.930

A la fecha de la elaboración de esta acta, ya se encuentra realizado el proceso de post carga de la información de las fuentes secundarias en el sistema informático, por tanto, se puede conocer la cantidad de estudiantes que incumplen requisitos socioeconómico (RSH)

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes
		Página: 3 de 4

Proceso de Renovación -Postulación 2024

Asignación de Estudiantes Renovantes y Postulantes julio 2024:

NIVELES	Becado	Ingresado	Pendiente	Egresos,titulados, suspensiones, otros.	Solicitud Rechazada	Total general
POSTULANTES						
BASICA	288	1300	1	0	1011	2600
MEDIA	265	1525	0	0	1260	1260
SUPERIOR	0	1614	0	0	0	1614
RENOVANTES						
BASICA	533	570	0	0	37	1140
MEDIA	464	527	2	1	63	1057
SUPERIOR	439	550	4	1	106	1100
	Total general					8771

Puntaje de corte Regional Mayo 2024

BASICA	442
MEDIA	442
SUPERIOR	486

- Para el proceso de julio, se sancionan 2 estudiantes titulados Ed Superior, 1 continuidad de estudios Ed superior.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes
		Página: 4 de 4

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acuerda finalizar asignación correspondiente al mes de julio.	Sección de Becas y Baes	29.07.2024
Se aceptan 2 estudiantes titulados Ed Superior, 1 continuidad de estudios.	Sección de Becas y Baes	29.07.2024
Se acepta caso especial 21.087.936-6 quien cumple requisitos pero no gestiona la continuidad de estudios en los plazos estipulados, es aceptado para asignación por la comisión.	Sección de Becas y Baes	29.07.2024

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Constanza Palma Fuentes Cargo: Profesional Becas</p>	<p style="text-align: center;">  Firma y timbre </p> <div style="text-align: right;">  </div>
--	---

Nómina de Beneficiarios

Mes	Nombre programa	Fecha otorgamiento del beneficio	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social	Nombre beneficiario(a)	Primer Apellido beneficiario(a)	Segundo Apellido beneficiario(a)
Julio	Beca Indígena	29-07-2024	Exenta	Resolución estado de beca: sanciona el estado de beca: Becados. Individualización de Postulantes del Programa Becas Indígenas nivel Basica para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado	29-07-2024	AN-00155/2024	No aplica	1	No aplica	No aplica
Julio	Beca Indígena	29-07-2024	Exenta	Resolución estado de beca: sanciona el estado de beca: Becado	29-07-2024	AN-00155/2024	No aplica	11	No aplica	No aplica

Indígena	29-07-2024	Exenta	Resolución Indígenas nivel Medio para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado	29-07-2024	AN-00155/2024	No aplica	2	No aplica	No aplica
Indígena	29-07-2024	Exenta	Beca Indígena	29-07-2024	AN-00155/2024	No aplica	7	No aplica	No aplica

Nómina de Beneficiarios

Nombre programa	Fecha otorgamiento del beneficio	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social	Nombre beneficiario(a)	Primer Apellido beneficiario(a)	Segundo Apellido beneficiario(a)
eca Indígena	29-07-2024	Resolución Exenta	Individualización de Renovantes del Programa Becas Indígenas nivel Superior para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becados.	29-07-2024	AN-00155/2024	No aplica	10	No aplica	No aplica
eca Indígena	29-07-2024	Resolución Exenta	Individualización de Postulantes del Programa Becas Indígenas nivel Superior para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado	29-07-2024	AN-00155/2024	No aplica	56	No aplica	No aplica